



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON PATRICIO DAVID NARANJO VEGA

26 AGO 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

2004



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de agosto 2019
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 448 de fecha 20 de junio 2019.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 06 de agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don DON **PATRICIO DAVID NARANJO VEGA**, Cedula de Identidad N° [redacted], soltero fecha de nacimiento 06 de junio 1077, profesión Diseño Gráfico, con condominio en [redacted] para prestar el servicio de diseño y pintura del mural de la plaza de Algarrobo ubicada en Avda. Carlos Alessandri con esquina Avenida Santa Teresa de los Andes, Comuna Algarrobo desde el día 16 de agosto hasta el día 8 de septiembre.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta seis mil seiscientos sesenta siete pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Acceso y Difusión Artística y Cultural cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./ACM/
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)



26 AGO 2019

2004

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1963
FECHA RECEPCIÓN: 26 AGO 2019
FECHA SALIDA: 27 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1963
FECHA RECEPCIÓN: 16 AGO 2019
FECHA SALIDA: 19 AGO 2019
OBSERVACIÓN N° 386/2019



SECRETARIA MUNICIPAL
ORIGINAL
DE ALGARROBO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD